

RESOLUCION No. 90.1.1.1. 887

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ALICANVER S.A.";

QUE el señor ingeniero Antonio Castillo Cubillos, con el patrocinio del doctor Carlos Gallegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 222 de 14 de marzo de 1986 y 1670 de 24 de octubre de 1988, autoriza a los señores Franklin Eduardo Alvarez Zambrano y Antonio Castillo Cubillos, ambos de nacionalidad colombiana, para que inviertan en la constitución de la Compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el No. 3807-CQ de 22 de mayo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.356 de 14 de junio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989; y, ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ALICANVER S.A." con domicilio en Quito, con un capital de DOS MILLO- NES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en 2.000 accio- nes ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil



"ALICANVER S.A."

- 2 -

del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 de agosto de 1979.

Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS

DJ. CAE
EAGOR.

RMA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1185 en el Registro Mercantil tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Oficio N° 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 24 de Agosto de 1979.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

